



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 207/2019

VISTO:

EL Concurso de Precios 33/19 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21/08/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 190/2019, en fecha 05 de agosto del corriente se llamo a Concurso de Precios 33/19 con el objeto de adquirir vestimenta para el personal administrativo de la Municipalidad; siendo el Presupuesto Oficial del mismo la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00),

Que, a través de memo interno del Director de Ingresos públicos en fecha 21/08/19 se informa que en virtud de las modificaciones con el tipo de cambio recientemente sucedidas y su repercusión sobre el poder adquisitivo de la moneda, además de las medidas económicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional que apuntan a favorecer el consumo de la población y alivianar la situación de las familias argentinas puede llegar a tener un impacto fiscal negativo sobre la coparticipación nacional y resentir los ingresos municipales; todo ello afectando la capacidad de pago del Municipio,

Que, por lo tanto es conveniente que, hasta tanto se establezcan las variables económicas, en particular el tipo de cambios y precios, establecer un periodo de espera para la compra de las mudas de ropa objeto del Concurso de Precios 33/19,

Que ello, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza 1224/90 y art. 94 de la Ordenanza 1940/06, los cuales faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar todas las propuestas,

Que, para llevar a cabo dicha medida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el llamado a **Concurso de Precios N° 33/2019**, con el objeto de adquirir vestimenta para el personal administrativo de la Municipalidad por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.